

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y APERTURA DE PLAZO PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ATENDER NECESIDADES ASISTENCIALES Y SITUACIONES DE EXTREMA NECESIDAD EN EL EXTRANJERO, PARA EL AÑO 2020 CONVOCADO POR ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15 (apartado 13 del Cuadro Resumen) de la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva destinadas a atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad en el extranjero, la Dirección General de Relaciones con los Andaluces en el Exterior ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de las Bases Reguladoras, y en el apartado 12. a) y b) del Cuadro Resumen de la citada Orden.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la citada Orden de 18 de diciembre de 2019, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figuran las dos entidades sin ánimo de lucro que ha concurrido a optar por las subvenciones referidas en la Orden de 24 de abril de 2020, reuniendo los requisitos para tener la consideración de beneficiarias provisionales así como las cuantías de subvención otorgable y el importe solicitado es inferior al presupuesto total de la convocatoria..

SEGUNDO.- Desde el día siguiente a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días hábiles de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del registro telemático de la Junta de Andalucía accesible desde la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el Importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apar-



Código:	43Cve916Y9POWSUmr5fFNdEisFSww2	Fecha	02/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



JUNTA DE ANDALUCÍA

tado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y solo se puede optar a una de ellas.

TERCERO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales, relacionadas en el Anexo I, y las personas o entidades beneficiarias suplentes, relacionadas en el Anexo II, deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida y, en caso de que proceda, de la cuantía de la subvención.

CUARTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LOS ANDALUCES EN EL EXTERIOR.

EL JEFE DE SERVICIO DE RELACIONES CON LAS COMUNIDADES ANDALUZAS

Fdo.: ANTONIO RAMOS OLIVARES



Código:	43CVe916Y9POWSUmr5fFNdEisFSww2	Fecha	02/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

Entidad: FUNDACIÓN +34

NIF: G47725007

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado antes de reformular: **23.145,00 €**

Actividades aceptadas: Del proyecto propuesto los siguientes conceptos: Alimentos, Medicinas, Complementos vitamínicos, Kit higiénicos, Ropa, Alquileres, Gastos médicos , Gastos jurídicos, Transporte y Seguros Sociales y nóminas.

Entidad: CODENAF

NIF: G18438457

Otras subvenciones concurrentes declaradas: 0,00 €

Presupuesto aceptado antes de reformular: **17.160,00 €**

Actividades aceptadas: Del proyecto propuesto los siguientes conceptos, Abogado, Psicólogo, Asistente social, Medicamentos, Gastos hospitalarios, Cesta básica de alimentos, Transporte y Seguros Sociales y nóminas .



Código:	43Cve916Y9POWSUmr5fFNdEisFSww2	Fecha	02/10/2020
Firmado Por	ANTONIO RAMOS OLIVARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

